Machala 24 de Febrero del 2010

24 FEB 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
CIUDAD

De mis consideraciones.-

Por la presente hago llegar escritura de cesion de participaciones de la Compañía OROVIGIA CIA. LTDA. Para su registro.

Atentamente

Dr. Marco Laguapillo Vergara
Registro # 7875 CAG
CC. 1704146107
CV. 117-007
REPRESENTANTE LEGAL.

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
0054 JM

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR Y EL SEÑOR CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA A FAVOR DEL ARQUITECTO JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ Y DEL SEÑOR HECTOR DANIEL PEÑALOZA CUENCA.

CUANTÍA: $ 3.920,00.

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **seis de Enero del año dos mil diez,** ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, por una parte como "Cedentes", el señor **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR,** de estado civil divorciado, de profesión Odontólogo, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, el señor **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA,** de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Machala; y por otra como "Cesionarios", el Arquitecto **JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ,** de estado civil viudo, de profesión Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, el señor **HECTOR DANIEL PEÑALOZA CUENCA,** de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

estado civil divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, el señor **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** y el señor **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA,** a quienes en adelante se los llamará los CEDENTES; y, por otra parte el Arquitecto **JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ** y el señor **HECTOR DANIEL PEÑALOZA CUENCA,** a quienes se los llamará LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Mayo de mil

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
0054 JM

novecientos noventa y cinco, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Machala, el ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco. **DOS)** La **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** realizó **AUMENTO DE CAPITAL**, según escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Machala, el veintiuno de Mayo del año dos mil uno. **TRES**) Los socios Abogado Necker Franco Maldonado, José Alejandro Moreno Maldonado y Fausto Leonel Zarie Batallas cedieron dos mil participaciones sociales de la **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** a favor del señor Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo (mil participaciones) y del señor Eduardo Alfredo Ayala Loor (mil participaciones), según consta en los antecedentes de dominio de una escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales celebrada en la Notaría Primera del cantón Arenillas, provincia de El Oro, el cinco de Junio del año dos mil ocho. **CUATRO)** La **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** realizó **AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, según escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, el nueve de Noviembre del año dos mil siete. **CINCO)** Los

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO INTERINO DE MACHALA

cónyuges Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo y Mónica del Rosario Cevallos Miranda cedieron ciento veinticinco mil participaciones sociales de la **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** a favor del señor Eduardo Alfredo Ayala Loor (ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones) y del señor Carlos Antonio Minuche Almeida (dos participaciones), según escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Arenillas, provincia de El Oro, el cinco de Junio del año dos mil ocho. **SEIS)** La **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** realizó **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**, según escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Arenillas, provincia de El Oro, el siete de Agosto del año dos mil ocho. **SIETE)** El Doctor Eduardo Alfredo Ayala Loor cedió veinticinco mil participaciones sociales de la **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** a favor de la señorita María José Balcazar Aquim, según escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Machala, el catorce de Agosto del año dos mil nueve. **OCHO)** El Doctor Eduardo Alfredo Ayala Loor cedió veinticinco mil participaciones sociales de la **COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** a favor

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0054 JM

del señor Héctor Daniel Peñaloza Cuenca, según escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Machala, el cinco de Noviembre del año dos mil nueve. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**.- Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha cuatro de Enero del año dos mil diez, se realiza lo siguiente: **1)** El socio **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor **HECTOR DANIEL PEÑALOZA CUENCA,** OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.04) cada una, que posee en la Compañía, cesión que representa a un total de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3.500,00), de capital. **2)** El socio **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** cede y transfiere a perpetuidad a favor del Arquitecto **JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ,** DIEZ MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.04) cada una, que posee en la Compañía, cesión que representa a un total de CUATROCIENTOS

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO QUINTO INTERINO DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0054 JM

DIECINUEVE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($419,92), de capital. **3)** El socio **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** cede y transfiere a perpetuidad a favor del Arquitecto **JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ,** las DOS participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.04) cada una, que posee en la Compañía, cesión que representa a un total de CERO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($0,08), de capital. **CUARTA: PRECIO**.- El precio total que los cesionarios pagan en su valor proporcional a las participaciones a los cedentes por las mismas, es de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3.920,00), valor que cubre precisamente el capital cedido de tal manera que los cedentes, transfieren a los cesionarios, todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes, en especial LOS CESIONARIOS declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el tramite de ley, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA EN LA ULTIMA HOJA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 04 DE ENERO DEL 2010.

En la Ciudad de Machala, a las diez horas del día cuatro de Enero del año dos mil diez, en oficina de la Compañía Orovigia Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda., ubicada en la Avenida Bolívar Madero # 932, quienes representan la totalidad del capital social de la misma, expresan su consentimiento para celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente titular señor Coronel (SP) Armando Heliodoro Balcazar Vintimilla, y el señor Dr. Marco Bolívar Laguapillo Vergara que actúa como Secretario de la Junta de Socios. Por secretaria se constata la asistencia de los siguientes Socios: **a)** el señor **PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL,** propietario de ciento veinticinco mil (125.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa cinco mil dólares ($5.000) del capital social; **b)** El señor **DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR,** propietario de noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (99.998 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa tres mil novecientos noventa y nueve dólares ($3.999,92) del capital social; **c).** El señorita **BALCAZAR AQUIN MARIA JOSE,** propietario de veinticinco mil (25.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa Mil dólares ($1.000) del capital social; **d)** El señor **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA,** propietario de dos (2) participaciones cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa ocho centavos de dólar ($0.08) del capital social; Constatado que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado que son Diez Mil dólares ($10.000), se procede a declarar la validez de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Acto seguido se establece los siguiente puntos del Orden del Día: **Uno.- CESION DE PARTICIPACIONES; DOS.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.** Aprobado en forma unánime el Orden del Día, se pasa a tratar el ***Punto Uno.*** El señor **DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR,** propietario de noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (99.998) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, expresa que es su voluntad ceder 97.998 participaciones por lo que pide autorización a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que por unanimidad autorizan; el señor **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA,** propietario de dos (2) participaciones cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, expresa que es su voluntad ceder el cien por ciento de sus participaciones por lo que pide autorización a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que por unanimidad autorizan. Los señores: **DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR y CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** para que ceda las participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de la siguiente manera: El señor **DR.**

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CENTRO INTERINO DE MACHALA

EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR cede ochenta y siete mil quinientas (87.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que representa tres mil dólares ($3.500) del capital social; a favor del señor **PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL;** El señor **DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** cede diez mil cuatrocientas noventa y ocho (10 .498) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que representa cuatrocientos diecinueve con noventa y dos centavos de dólar ($419,92) del capital social; a favor del señor **JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ;** el señor **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA,** cede dos (2) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que representa ocho centavos de (0,08) dólar del capital social a favor del señor **JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ.**- ***Punto Dos.*** Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad autoriza al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones, siguiendo los trámites legales y eleve a escritura pública. Agotado el orden del día el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se le da lectura en todo su contenido, siendo aprobada por unanimidad por lo que el señor Presidente da por terminada esta Junta General Extraordinario y Universal de Socios cuando son las once horas. Firman los socios para dejar expresa constancia de lo actuado, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.-

Dr. Marco Bolívar Laguapillo Vergara
Secretario

Armando Heliodoro Balcazar Veintimilla
Presidente

Dr. Ayala Loor Eduardo Alfredo
Socio

Peñaloza Cuenca Héctor Daniel
Socio

Carlos Antonio Minuche Almeida
Socio

Balcazar Aquim María José
Socia

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo en la oficina de la compañía. Machala 04 de Enero del 2010.

Dr. Marco Bolívar Laguapillo Vergara
GERENTE GENERAL
OROVIGIA Cía. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39288 Usuario: paolav

Nombre: OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): 10.000,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0701492761	AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	3.999,9200	
2	0704644046	BALCAZAR AQUIM MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
3	0701926990	MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
4	0700614167	PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	5.000,0000	
				TOTAL (USD $):	10.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/12/2009 12:28:39 PM

Lcda. Paola Vera Garcia
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 22/12/2009 12:13:17 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

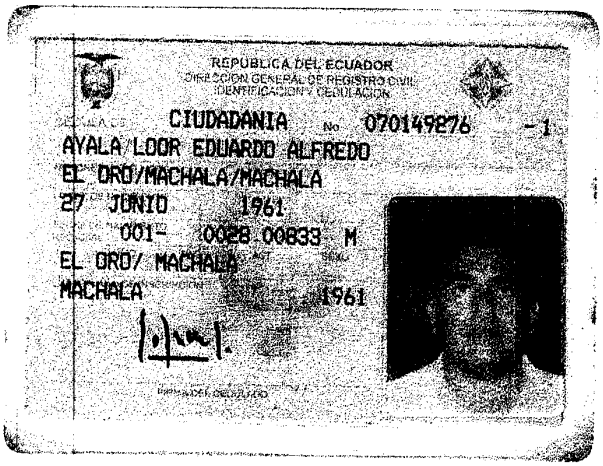
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070149276 -1
AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
27 JUNIO 1961
001- 0028 00833 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1961

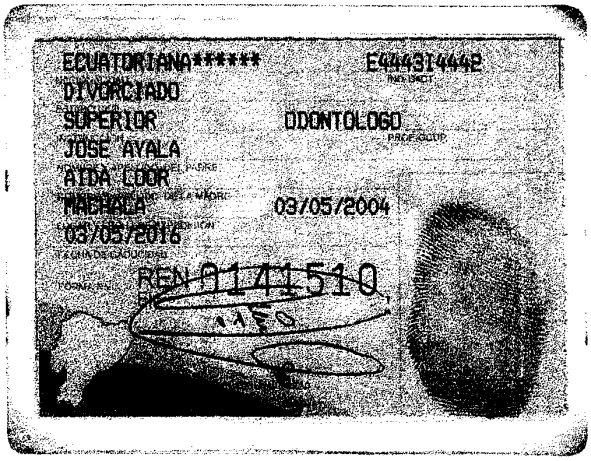
ECUATORIANA***** E444314442
DIVORCIADO
SUPERIOR ODONTOLOGO
JOSE AYALA
AIDA LOOR
MACHALA 03/05/2004
03/05/2016
REN 0141510

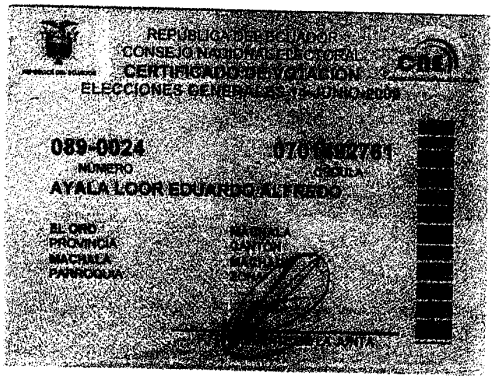
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES
089-0024
NÚMERO
AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

ECUADOR
ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO DECIMO OCTAVO DEL CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 070192699 -0

MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

14 ENERO 1964

001- 0122 00243 M

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1964

ECUATORIANA****** A1111A1111

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

CARLOS MINUCHE

JUDITH ALMEIDA

MACHALA 19/05/2003

19/05/2015

0086695

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

025-0161 NÚMERO

0701926990 CÉDULA

MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

MACHALA PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JRV

AB. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070134980 -5

SALAZAR SANCHEZ JOSE VICENTE

EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

26 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0059 00350 M

EL ORO/ PIÑAS ACT. SEXO

PIÑAS 1959

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343V4222

VIUDO CLEOPATRA HERRERA TORO

SUPERIOR ARQUITECTO

JOSE SALAZAR

HILDA SANCHEZ

MACHALA 02/09/2008

02/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN Elr 0426115

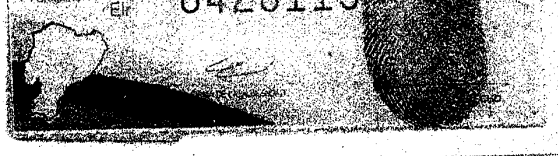

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

062-0237 NÚMERO

0701349805 CÉDULA

SALAZAR SANCHEZ JOSE VICENTE

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

MACHALA PARROQUIA

MACHALA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ARG. JOSE P. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 070061416-7
PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL
EL ORO/ZARUMA/HUERTAS
06 JULIO 1949
001- 0101 00245 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1949

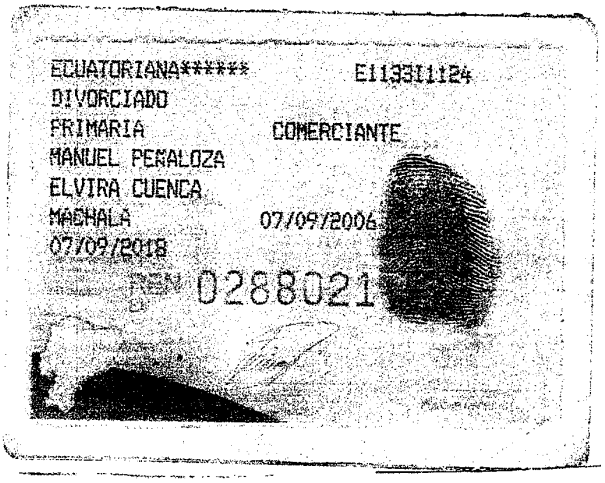

ECUATORIANA****** E113311124
DIVORCIADO
PRIMARIA COMERCIANTE
MANUEL PEÑALOZA
ELVIRA CUENCA
MACHALA 07/09/2006
07/09/2018
0288021

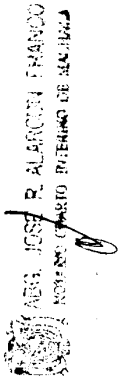

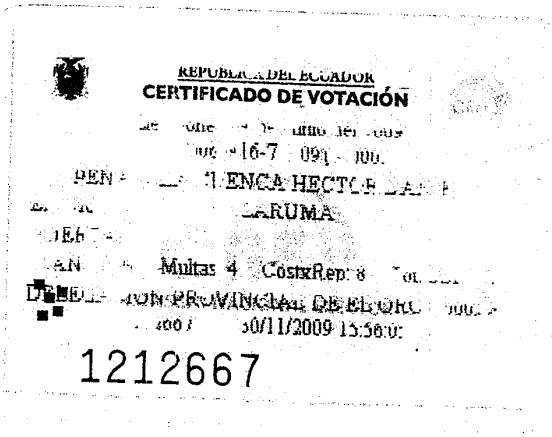

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
16-7 091 00.
CUENCA HECTOR
ZARUMA
Multas 4 Costa Rep: 8
30/11/2009 15:56:0:
1212667

ESPACIO EN BLANCO

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0054 JM

anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de Constitución. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. f) Ilegible (Doctor Marco Laguapillo Vergara Reg. No. 7875 C.A.G.). **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los comparecientes la aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR
C.C. No. 070149276-1

CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA
C. C. No. 070192699-0

JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ
C.C. No. 070134980-5

Continúan las Fir...

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0054 JM

...mas.

HECTOR DANIEL PEÑALOZA CUENCA
C.C. No. 070061416-7

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DE MACHALA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** certificado, que sello, firmo y rubrico en **ONCE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.....

Abg. Jose R. Alarcon Franco
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - ECUADOR

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DE MACHALA

CERT

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Y.M.

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la escritura que antecede, al margen de la Escritura pública de Constitución de compañía **de responsabilidad limitada denominada OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA,** otorgada el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.----------

Machala, 19 de Febrero del 2010.

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

FICO: Que se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los señores **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR Y CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** (Cedentes) a favor del señor **ARQ. JOSE VICENTE SALAZAR SANCHEZ Y HECTOR DANIEL PEÑALOZA CUENCA** (Cesionarios), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** a foja No. **1.572** del Registro Mercantil del año **1.995,** y al margen de la ultima Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la mencionada Compañía, a foja No. **65** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada del año **2.008**.- Machala, a dieciocho de Febrero del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x—x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA